

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO

RESOLUCIÓN No. 0000006 DE 2009

( 09 MAR 2009 )

"Por el cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO - COOTRANSORIENTE"

El Director Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 17 del Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y el Decreto 171 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución 1083 del 21 de diciembre de 2006, se modificó la capacidad transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO - COOTRANSORIENTE, fijándose así:

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
B	5	6
C	143	172

Que con radicado MT N° 0330 de fecha 29 de enero de 2009 la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO - COOTRANSORIENTE, presentó solicitud de modificación de sus capacidad transportadora, racionalizando sus vehículos, del Grupo "B" al Grupo "C", para lo cual justifica con un plan de rodamiento de sus vehículos, solamente con el Grupo "C".

Que de acuerdo al Decreto 171 de 2001, la capacidad transportadora esta dada por el numero de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados y/o registrados, la cual será fijada por el Ministerio de Transporte, agrupada según la capacidad de pasajeros de sus vehículos, en grupos A, B y C, para la racionalización del uso de sus equipos. Así mismo preceptúa que la capacidad transportadora

"Por el cual se ajusta la capacidad transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO - COOTRANSORIENTE"

\*\*\*\*\*

máxima no podrá ser superior a la capacidad mínima incrementada en un 20 por ciento.

Que la empresa en su plan de rodamiento actualizado, justifica una capacidad transportadora mínima de 147 vehículos en el Grupo "C" de acuerdo las rutas autorizadas, frecuencias y horarios establecidos en diferentes actos administrativos otorgados por el Ministerio de Transporte, que adicionándose el veinte por ciento (20%) autorizado en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, quedaría una máxima capacidad de 177 vehículos.

Que para el cambio del Grupo "B" al Grupo "C" la equivalencia de racionalización será de tres (3) a dos (2), es decir; por cada tres microbuses, corresponden dos buses.

Que de esta manera los seis (6) microbuses actuales se transforman en cuatro (4) Buses, o sea cuatro adicionales en el grupo "C", en la capacidad mínima.

Que en merito de lo anterior esta Dirección Territorial,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la capacidad transportadora de acuerdo a la racionalización hecha a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO - COOTRANSORIENTE, fijándose así:

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
C	147	177

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los términos señalados en la Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

09 de Mayo de 2009

*Hector Posada Viana*  
**HECTOR POSADA VIANA**  
Director Territorial Atlántico

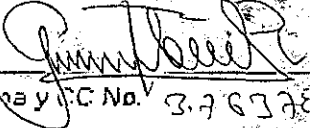



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO

En Barranquilla, a los nueve días del mes de marzo del año 2009 se notificó personalmente el señor: **GABRIEL ARCANGEL BARANDICA POLO**, con cédula de ciudadanía No. **3,763,785** de Santo Tomás en calidad de Gerente de la Empresa: **COOTRANSORIENTE** del contenido de la Resolución No. **0000006** del 09 de Marzo del 2009.

El Notificado

El Funcionario

  
Firma y CC No. **3.763.785**

  
Firma y CC No. **37705235**